



Préstamos de dinero a empleado. Contabilización.



Al realizar un préstamo de dinero a un empleado por un monto considerable, a devolver en plazos sin interés, ¿Conviene contabilizarlo como préstamo o como adelanto de sueldos? El dinero de la cuota se descontaría de su sueldo al momento del cobro de sus quincenas.

A mi entender se debe considerar un préstamo ya que es en cuotas y aparentemente el monto del mismo supera el haber mensual. Debe tener documentación de respaldo, ser expuesto en la Información contable y no hay inconveniente que se descuento del haber

En general, el adelanto de haberes se descuenta en su totalidad en la liquidación posterior.